



LEY N° 839

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25.763, SOBRE PROTOCOLO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA.

Sanción: 17 de Marzo de 2011.

Promulgación: 12/04/11 D.P. N° 953.

Publicación: B.O.P. 18/04/11.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 25.763, Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

